

Cuarto. El Excmo. Ayuntamiento deberá llevar a cabo la contratación del Suministro con Empresas solventes y legalmente capacitadas de acuerdo con la legislación administrativa correspondiente, asumiendo la gestión y abono del contrato.

Quinto. La subvención se hará efectiva en una sola fase correspondiendo a la Recepción del Equipamiento.

A efectos de disposición de Créditos, por parte del Servicio Andaluz de Salud, se establece una anualidad, por la que se reserva:

Anualidad 1995: Cuatrocientas mil pesetas (400.000 ptas.):

El abono se efectuará previo el correspondiente informe favorable del Servicio de Gestión de Inversiones del Servicio Andaluz de Salud, que incluirá un Certificado de entrega refrendado por el Excmo. Ayuntamiento así como el acto formal de la Recepción de los bienes objeto del Suministro. A tal efecto por parte del Servicio de Gestión de Inversiones, se podrán efectuar las inspecciones que consideren oportunas.

Sexto. Una vez recibido el Equipamiento por el Excmo. Ayuntamiento de Moraleda de Zafayona y previo informe favorable del Servicio de Gestión de Inversiones del Servicio Andaluz de Salud, sobre el cumplimiento de las condiciones de la presente Resolución y de la idoneidad de las mismas, el Excmo. Ayuntamiento de Moraleda de Zafayona hará cesión de la titularidad al Servicio Andaluz de Salud.

Séptimo. Ambas Administraciones adquieren el compromiso con carácter general de remover los obstáculos que dificulten el fiel cumplimiento de lo aquí pactado.

Octavo. A los efectos del art. 21.3 de la Ley 9/93 de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1994, la presente Resolución se hará pública en el BOJA.

Sevilla, 11 de septiembre de 1995.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 12 de septiembre de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica la concesión de una subvención específica, por razón del objeto, al Ayuntamiento de Alhama de Granada (Granada), para el equipamiento de mobiliario del Consultorio.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la concesión de subvención que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

Resolución de 4 de julio de 1995, por la que se concede una subvención específica por razón del objeto, al Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada (Granada), para el Equipamiento de Mobiliario del Consultorio.

El derecho a la protección de la salud reconocido en el art. 43 de la Constitución Española se efectiviza proporcionando a los ciudadanos los medios imprescindibles para que el referido derecho se realice. Medios que los poderes públicos están obligados a proporcionar.

La Ley 8/86, de 6 de mayo, de creación del Servicio Andaluz de Salud, establece que este Organismo es el responsable de la gestión y prestación sanitaria de los servicios públicos que se le adscriben.

Por todo cuanto antecede, dada la necesidad de mejorar las prestaciones sanitarias a la población de Alhama, cuyo dispositivo asistencial actual, encuadrado en el Distrito de Loja, cubre una población de 63.493 habitantes, e incluye la zona básica de Salud de Alhama de Granada con 13.269 habitantes, vista la solicitud presentada por el Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada y en virtud de las facultades que legalmente me vienen atribuidas, y de acuerdo con lo establecido en el art. 21.3 de la Ley 9/93, de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1994 (prorrogados en virtud del Decreto 472/1994 de 27 de diciembre), en relación con el carácter específico de la subvención por razón de su objeto, y en ejercicio de las facultades que me confiere el art. 11 de la Ley 5/83, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, por este Organismo Autónomo se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Autorizar la concesión de una subvención al Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada (Granada), para el Equipamiento de Mobiliario del Consultorio, por un importe de seiscientos mil pesetas (600.000 ptas.).

Será por cuenta del Excmo. Ayuntamiento cualquier exceso que se produzca como consecuencia de modificaciones, liquidación u otras desviaciones sobre la cantidad citada, teniendo ésta por tanto, el carácter de máxima posible a subvencionar.

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior de la presente Resolución. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero. La Redacción del Pliego de base y Prescripciones Técnicas del Mobiliario serán a cargo del Excmo. Ayuntamiento, efectuando la Sección de Equipamiento de la Delegación Provincial de Granada la Inspección de control.

Cuarto. El Excmo. Ayuntamiento deberá llevar a cabo la contratación del Suministro con Empresas solventes y legalmente capacitadas de acuerdo con la legislación administrativa correspondiente, asumiendo la gestión y abono del contrato.

Quinto. La subvención se hará efectiva en una sola fase correspondiendo a la Recepción del Equipamiento.

A efectos de disposición de Créditos, por parte del Servicio Andaluz de Salud, se establece una anualidad, por la que se reserva:

Anualidad 1995: Seiscientos mil pesetas (600.000 ptas.).

El abono se efectuará previo el correspondiente informe favorable del Servicio de Gestión de Inversiones del Servicio Andaluz de Salud, que incluirá un Certificado de entrega refrendado por el Excmo. Ayuntamiento así como el acto formal de la Recepción de los bienes objeto del Suministro. A tal efecto por parte del Servicio de Gestión de Inversiones, se podrán efectuar las inspecciones que consideren oportunas.

Sexto. Una vez recibido el Equipamiento por el Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada y previo informe favorable del Servicio de Gestión de Inversiones del Servicio Andaluz de Salud, sobre el cumplimiento de las condiciones de la presente Resolución y de la idoneidad de las mismas, el Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada hará cesión de la titularidad al Servicio Andaluz de Salud.

Séptimo. Ambas Administraciones adquieren el compromiso con carácter general de remover los obstáculos que dificulten el fiel cumplimiento de lo aquí pactado.

Octavo. A los efectos del art. 21.3 de la Ley 9/93 de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, la presente Resolución se hará pública en el BOJA.

Sevilla, 12 de septiembre de 1995.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 6 de septiembre de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 3128/92-3.º, interpuesto por don Francisco Medina Tena, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla,

se ha interpuesto por don Francisco Medina Tena, recurso contencioso-administrativo núm. 3128/92-3.º, contra la Resolución del Presidente del Instituto andaluz de Reforma Agraria desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 23 de octubre de 1991, por la que se resuelve el recurso de alzada contra Resolución de la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de Reforma Agraria de Córdoba de fecha 3 de julio de 1991, recaída en el expediente sancionador CO/764/90, por infracción en materia de Caza. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm.: 3128/92-3.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 6 de septiembre de 1995.- El Presidente, José Luis Blanco-Romero.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 1 de septiembre de 1995, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de contratos de importe igual o superior a cinco millones de pesetas.

El Instituto de Estadística de Andalucía, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley 13/1995 de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, y a los efectos determinados en el mismo, hace pública la adjudicación definitiva de contrato de importe igual o superior a cinco millones de pesetas.

Denominación: Contrato de servicios para el desarrollo de las funciones de planificación y diseño del Sistema de Información Estadística de Andalucía.

Procedimiento de adjudicación: Concurso abierto.

Fecha de adjudicación: 3 de agosto de 1995.

Adjudicatario: Coritel, Soluciones Integrales Informáticas, S.L. y Cía. S. Com.

Importe de la adjudicación: 11.500.000 ptas., IVA incluido.

Sevilla, 1 de septiembre de 1995.- El Director, P.D. (Res. 9.5.91); La Secretaria General, Milagros Carrero García.

RESOLUCION de 19 de septiembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos de las asistencias técnicas que se indican.

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento para su aplicación, hace pública la adjudicación de los contratos que a continuación se indican:

Expte. núm.: 01.008/95.

Denominación: «Mantenimiento hasta el 31.12.95 de la Base de Datos, Lenguaje de 4.º Generación, Productos Asociados y Monitor de Teleproceso instalados en el ordenador principal del Centro de Cálculo de la Consejería de Economía y Hacienda».

Sistema de adjudicación: Contratación directa.

Empresa adjudicatario: Software Ag. España, S.A.
Importe de adjudicación: Doce millones doscientas dieciocho mil quinientas veintiocho pesetas (12.218.528 ptas.).

Fecha de adjudicación: 21 de marzo de 1995.

Expte. núm.: 01.010/95.

Denominación: «Mantenimiento del sistema de Elaboración y Edición del Presupuesto de la Junta de Andalucía».

Sistema de adjudicación: Concurso Público.
Empresa adjudicatario: Sadiel, S.A.